



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1014/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 173/2025, de fecha 02 de julio de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A."; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 139/2025, de fecha 01 de julio de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, las propuestas de inversión en Bonos Financieros en guaraníes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Máxima Autoridad en la Nota Interna CA N° 035-0350/2025, de fecha 10 de junio de 2025;

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 106/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe que guarda relación con la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., presentada inicialmente por la Entidad Bancaria;

Que, por Nota de fecha 02 de abril de 2025, actualizada por Nota de fecha 03 de abril de 2025, el Banco Itaú Paraguay S.A., presentó al Instituto la propuesta de inversión en bonos financieros en guaraníes a ser emitidos por la precitada entidad por el monto total de G. 500.000.000.000.- (Guaraníes quinientos mil millones), con las siguientes características: *"la Serie 4 por un monto de hasta 350.000.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta mil millones), plazo de 05 años, tasa de interés 7,75%, interés mensual y capital al vencimiento; Serie 05 por un monto de hasta 150.000.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta mil millones), plazo de 07 años, tasa de interés 8,00%, interés mensual y capital al vencimiento; Serie 06 por un monto de hasta 150.000.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta mil millones), plazo de 07 años, tasa de interés 8,15%, interés semestral y capital al vencimiento; el destino de los fondos estarán orientados al capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial; el Banco Itaú se hará cargo del 100% de los costos relacionados a la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
/MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

adquisición de estos bonos por parte del IPS, cubriendo los aranceles de la Bolsa de Valores de Asunción, fondo de garantía, fees de colocación de Itaú Invest C.B., e impuestos... ”;

Que, la Ley N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987”, en su Art. 28° reza cuanto sigue: *“La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo”;*

Que, la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

“CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA.

- Artículo 11°: *“Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores”;*

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

- Artículo 42°: *“Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: 2) Para los de la letra “b”, no superior al 25% (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
/MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una sociedad anónima de capital abierto no podrá representar más del veinte por ciento (20%) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones”;

Que, por Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

“CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES.

- Artículo 6°: *“Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente”;*

CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES.

- Artículo 8°: *“El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar vender arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores”;*

- Artículo 9°: *“Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: 25%”;*

- Artículo 10°: *“Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle: 2) Inversión en*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: No podrá exceder el 20% del patrimonio del emisor privado. 3) Inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto: - S.A.E.C.A., no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% del total de las acciones suscritas de dicha sociedad; - S.A.E.C.A., bancaria o financiera: el límite anterior se reducirá a la mitad (3,5%). 5) La suma de las inversiones en los numerales 2) y 3): No podrá representar más del 20% del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común: No podrá exceder del 25% del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo”;

CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.

- Artículo 12°: “Instrumentos en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: a) Criterios de Elegibilidad: Bonos emitidos por Entidades Financieras. - Las entidades que operan dentro del país deben poseer una calificación de riesgo igual o superior a “A” o su equivalente, otorgada por las Calificadoras de Riesgo habilitadas y supervisadas por la Superintendencia de Valores. En el caso de entidades financieras multilaterales se considera el equivalente a dicha calificación. - Para el caso de las entidades financieras que operan en el país, deben estar debidamente habilitadas por el BCP. - Para el análisis y evaluación de las colocaciones o inversiones en productos financieros que afecten a entidades financieras de primer piso que componen el Sistema Financiero Nacional se debe aplicar la “Matriz de Evaluación de Entidades Financieras” inserto en el presente reglamento como Anexo. - Como resultado de la aplicación de la “Matriz de Evaluación”; elemento de análisis cuantitativo basado en una matriz de ponderación, según criterios de solvencia patrimonial, calidad del activo, rentabilidad, liquidez, eficiencia, calificación de riesgo. Las entidades financieras deben tener un puntaje mínimo de 70 (setenta). - Igualmente, para las inversiones o colocaciones en productos financieros que afecten a entidades financieras, estas deberán contar con un puntaje mínimo ponderado por plazos conforme a la siguiente escala: Entidad Financiera que cuente con 60 a 69 puntos: hasta 730 (setecientos treinta) días de plazo; y Entidad Financiera que cuente con 70 a 100 puntos: En todos los plazos. - Establecer que el IPS podrá invertir en aquellas entidades financieras con una antigüedad mínima en el mercado de 05 (cinco) años, a fin de evaluar su desempeño y comportamiento a través de los resultados de los principales indicadores financieros de la entidad”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

Que, la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinadora del Comité de Inversiones, remitió la propuesta de inversión a consideración de dicho Comité que, luego de evaluar y analizar el informe elaborado por la Dirección de Inversiones, por mayoría de los presentes se decidió acompañar la propuesta de inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., en el plazo de 07 años y a la tasa de interés de 8,15%, con un interés pagadero en forma semestral, el pago de capital al vencimiento, y se determinó que el área técnica eleve la propuesta de inversión a consideración del Consejo de Administración, según consta en el Punto N° 1 del Acta de Reunión N° 04/2025, de fecha 30 de mayo de 2025;

Que, por Nota PR/GAF N° 137/2025, de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia Administrativa y Financiera, elevó a consideración del Consejo de Administración del Instituto, la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A.;

Que, por Nota Interna CA N° 035-0350/2025, de fecha 10 de junio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó cuanto sigue: *"...la Máxima Autoridad, en Sesión N° 035/2025, de fecha 10 de junio de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1014/2025 "PROPUESTA PARA APROBAR LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Dirección de Inversiones, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de que:*

- a) *En el Acta de Reunión N° 04/2025, del Comité de Inversiones, se solicita que en el mismo conste explícitamente la postura de la Coordinadora del referido Comité.*
- b) *Los informes sobre los recursos destinados a los sectores productivos, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/92, deberán ser realizados de la siguiente manera: ... c.2) Para la inversión realizada por el IPS en bonos financieros: TRIMESTRALMENTE.*
Estas condiciones garantizarán que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo, por lo que deberán ser consignadas en las propuestas elevadas al Consejo de Administración.
- c) *Las propuestas de colocación en CDA y de inversión en BONOS deberán contener la siguiente condición: "Además, se establecerán restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva, pudiendo incluso destinarse a los funcionarios, jubilados y pensionados del IPS”.

- d) *En el expediente y en la proforma de resolución a ser elevadas a consideración del Consejo de Administración, deberá constar explícitamente el parecer favorable de la Dirección de Inversiones, de la Dirección Jurídica y de la Gerencia Administrativa y Financiera.*
- e) *En adelante, el factor de capitalización para las futuras emisiones de bonos en las que el Instituto decida invertir y para las futuras colocaciones de recursos en certificados de depósito de ahorro deberá ser de manera MENSUAL.*

Por su parte, con relación a la propuesta de inversión en bonos de Itaú, se solicita que sea adecuada conforme a las instrucciones obrantes en los puntos a, b, c y d de la presente nota y sea elevada al mismo en que sean presentadas las demás propuestas de inversión en bonos financieros que se encuentran actualmente en análisis, esto a fin de evitar malas interpretaciones...”;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Máxima Autoridad, en el Punto e) de la Nota Interna CA N° 035-0350/2025, de fecha 10 de junio de 2025, con respecto a las capitalizaciones para las futuras emisiones de bonos en las que el Instituto decida invertir deberán ser de manera MENSUAL, el área de inversiones consultó al Banco Itaú Paraguay S.A., vía Correo Electrónico, de fecha 13 de junio de 2025, si la propuesta elevada a consideración del Consejo de Administración, correspondiente a la Serie 6 (plazo de 07 años, interés semestral, capital al vencimiento, y la tasa de interés del 8,15%), podría quedar establecida con el pago de interés en forma mensual;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 13 de junio de 2025, el Banco Itaú Paraguay S.A., manifestó lo siguiente: *“...confirmando que podemos modificar la forma de pago de los intereses de la serie a emitir, de semestral a mensual, manteniendo la tasa cupón en 8,15%. Las condiciones de la emisión quedarían como solicita el Consejo de Administración:*

SERIE	MONEDA	PLAZO	FORMA DE PAGO	TASA CUPÓN
<i>Serie X</i>	<i>Guaraníes</i>	<i>07 años</i>	<i>Interés mensual, capital al vencimiento</i>	<i>8,15%</i>

Quedamos atentos a la confirmación por parte del IPS sobre la propuesta, y el monto que desean adquirir, para proceder con el proceso de inscripción y emisión de la serie...”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 120/2025, de fecha 17 de junio de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, la actualización de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A.;

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 130/2025, de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, la actualización de los Límites máximos de inversión por emisor establecidos en la Ley N° 7235/2023 y de la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras establecida en la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, contenidos en la Nota Interna GAF/DIV N° 120/2025, de fecha 17 de junio de 2025, complemento de la Nota Interna GAF/DIV N° 106/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, correspondiente a la Propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes del Banco Itaú Paraguay S.A.;

Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos Financieros en guaraníes del Banco Itaú Paraguay S.A., con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42° inciso "a" punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

Que, el Banco Itaú Paraguay S.A., cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42° inciso "b" puntos 2, 5 y 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación, la Entidad Bancaria obtuvo un puntaje de 94 (noventa y cuatro), cumpliendo con el requerimiento del Instituto para la inversión en bonos financieros de los recursos del FCJP establecido en la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, el Banco Itaú Paraguay S.A., posee un adecuado nivel de solvencia patrimonial y presenta un comportamiento estable de los principales indicadores financieros en el periodo analizado;

Que, la Entidad Bancaria cuenta con la Calificación de Riesgo de AAAPy con Tendencia Estable, otorgada por la Calificadora de Riesgo FIX SCR S.A., por lo que reúne el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

requerimiento para la inversión de los recursos financieros del FCJP, establecido por el Instituto en la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, los fondos de los Bonos Financieros del Banco Itaú Paraguay S.A., estarán orientados al capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial, conforme a lo mencionado en la nota de la propuesta de inversión presentada, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, la presente propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., no representará ningún costo para el Instituto de Previsión Social;

Que, considerando la política institucional tomada referente a los plazos de inversión de los instrumentos financieros, la propuesta que reúne las mejores condiciones para la inversión es la del plazo de 07 años, a una tasa de interés de 8,15%, con un interés pagadero en forma mensual, el pago de capital al vencimiento, y una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 8,46%;

Que, la tasa de interés ofertada por el Banco Itaú Paraguay S.A., para la inversión en Bonos Financieros en guaraníes de 8,15% es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario que registra 4,99% (tasa nominal) al mes de abril de 2025, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay, al momento de análisis; por lo que la tasa de interés ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Que, la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinadora del Comité de Inversiones, remitió nuevamente la propuesta de inversión a consideración de dicho Comité con las condiciones actualizadas por el Banco Itaú Paraguay S.A., de conformidad con lo dispuesto por la Máxima Autoridad en la Nota Interna CA N° 035-0350/2025, de fecha 10 de junio de 2025, que luego de evaluar y analizar dicha propuesta, en general se decidió acompañar la oferta de inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., según consta en el Acta de Reunión N° 05/2025, de fecha 27 de junio de 2025, y se determinó que el área técnica eleve la propuesta de inversión a consideración del Consejo de Administración en las siguientes condiciones:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

- Plazo de vencimiento: 07 años.
- Tasa de interés: 8,15%.
- Pago de interés: mensual.
- Pago de capital: al vencimiento.
- Monto: Hasta G. 57.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y siete mil millones).

Que, el Banco Itaú Paraguay S.A., posee un porcentaje de participación de 3,68% con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones administrados por el Instituto, y con la presente operación ascendería a 3,97%, porcentaje considerado razonable;

Que, la propuesta de inversión en Bonos Financieros del Banco Itaú Paraguay S.A., cuenta con el parecer favorable de la Gerencia Administrativa y Financiera, de la Dirección Jurídica, y de la Dirección de Inversiones, según consta en el Acta de Reunión N° 05/2025, de fecha 27 de junio de 2025, del Comité de Inversiones;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y con el aval del Director de la Dirección de Inversiones garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 173/2025, de fecha 02 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., conforme a las siguientes condiciones:

- **Entidad Emisora:** Banco Itaú Paraguay S.A.
- **Calificación:** AAApy
- **Instrumento:** Bonos Financieros

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
/MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

- **Moneda:** Guaraníes
 - **Monto:** Hasta G. 57.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y siete mil millones).
 - **Fecha de emisión:** Julio de 2025
 - **Plazo:** 07 años
 - **Pago de capital:** Al vencimiento
 - **Pago de interés:** Mensual
 - **Tasa de interés nominal:** 8,15%
 - **Tasa de interés efectiva:** 8,46%
 - **Precio de venta:** 100,00%
 - **Destino de los fondos:** Capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial.
 - **Comisión por intermediación:** Exonerado para el IPS.
 - **Aranceles BVA:** Exonerado para el IPS.
 - **Casa de Bolsa:** Itaú Invest Casa de Bolsa S.A.
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción de las documentaciones necesarias para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante al Banco Itaú Paraguay S.A., lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 5º) Disponer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitan nota mediante a Itaú Invest Casa de Bolsa S.A., las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2025 de fecha 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2025

presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----

- 7º) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.-----
- 8º) Disponer que el Banco Itaú Paraguay S.A., deberá presentar de manera trimestral un informe sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo. Además, se establecerán restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva, pudiendo incluso destinarse a los funcionarios, jubilados y pensionados del IPS.-----
- 9º) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
- 10º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.